



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: PAGO DIRECTO
RADICACION: 2000140030022019-00720-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DARIO BELLO SERRANO

Aclaración de auto fecha trece (13) de agosto de 2020.

La parte ejecutante pide corrección del auto de fecha 13 de agosto de 2020, en lo relacionado al color del vehículo, en el sentido de que el color de este es NEGRO MICRA, Y NO NEGRA MICRA.

Oteado el auto observa el despacho que, pese al error de la togada en la identidad del color del vehículo, en el auto se referenció como NEGRO MICRA, el color del vehículo de la aprensión, así que no hay lugar a corregir el referido auto, máxime cuando existen otras características que lo individualizan.

En virtud de lo anterior, se:

RESUELVE:

Niéguese la solicitud de corrección de auto impetrada por la parte demandante.

De no haberse ordenado el oficio, líbrese este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO.
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e747c7163bf1c637ed5d9a232da4c66cb81f09b77fc8ca6211c13419c8bd0e7b

Documento generado en 17/08/2021 01:20:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>